

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veintitrés

TUTELA No. 110013103027-2023-00050-00

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por EDELMIRA HUERTAS, téngase como agente oficioso al Sr. JORGE HERNÁN PARRA HUERTAS contra la Nueva EPS.

Se ordena vincular oficiosamente al trámite de la presente acción a la CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho a vida digna, en conexión con el derecho a la salud y derecho a la igualdad.

OFÍCIESE a la encartada NUEVA EPS, así como a la vinculada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a las encartadas, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d66f137dc33480b3a33cf807a939e0839e906438076cd49ea2cd834c2fa8b1d**

Documento generado en 20/02/2023 06:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>